



Detención arbitraria

¿Qué es una detención arbitraria?

La **detención arbitraria** es una medida de privación de la libertad realizada por la policía u otra autoridad de manera injustificada, es decir, sin cumplir con los procedimientos y requisitos señalados en la ley.

Una detención es arbitraria si:

No existe una orden de aprehensión.



La persona detenida no estaba cometiendo ningún delito o infracción administrativa que lo amerite.

La detención arbitraria vulnera los derechos humanos

a la libertad y seguridad personales, al debido proceso, a la integridad personal, a la vida, entre otros.

Los grupos de atención prioritaria como las personas jóvenes o en situación de movilidad, entre otros, están en mayor riesgo de sufrir una detención arbitraria por prejuicios y tratos discriminatorios en su contra, o cuando participan en eventos masivos, manifestaciones o protestas sociales.

Por lo general, en el momento de la detención las autoridades incurren en las siguientes acciones que vulneran tus derechos humanos:



Evitan dar información sobre los motivos de la detención.



Impiden la comunicación con familiares.



Demoran para presentar a la persona detenida ante la autoridad competente.



Ejercen un uso indebido de la fuerza y causan agresiones a la integridad física, mental o sexual de la persona detenida.



Cometen tortura o tratos crueles, inhumanos o degradantes.



Exhiben a la persona detenida en medios de comunicación.



Presionan y amenazan a la persona detenida para que reconozca su responsabilidad en la comisión de un delito.

¿Qué leyes protegen contra la detención arbitraria?

La **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos** señala que sólo se podrá privar de la libertad a una persona si existe una orden establecida por una autoridad facultada para ello o si está cometiendo un delito.

La Constitución Política de la Ciudad de México establece que:

- El personal de seguridad hará uso de la fuerza de forma excepcional, proporcional y como último recurso.
- Cualquier injerencia arbitraria, oculta o injustificada en la vida de las personas y su privacidad está prohibida y debe ser sancionada.

El Protocolo General de Actuación Policial de la Secretaría de Seguridad Ciudadana de la Ciudad de México (2023) precisa los procedimientos y la ruta de atención policial en casos de detención y otras intervenciones.

La Ley Nacional del Registro de Detenciones obliga a que cualquier autoridad que lleva a cabo la detención de una persona la registre en el portal correspondiente.

¿Sabías qué?

Si te detiene una autoridad y te imputa un delito, **el Ministerio Público debe presentar tu caso ante la o el juez de Control en un plazo no mayor a 48 horas**, aunque de manera excepcional se puede ampliar dicho plazo y será la o el juez quien determine si tu detención fue arbitraria y/o ilegal o no, así como si procede que enfrentes un proceso penal en tu contra.

Recuerda que es una o un juez quien debe ordenar tu libertad. Para ello tienes el derecho a contar con una o un abogado público o privado.

¿Qué derechos tienen las personas frente a cualquier detención?

Al ser detenida, toda persona tiene derecho a:

- **Ser informada** sobre las razones de la detención y sus derechos en un idioma y lenguaje que comprenda.
- **Comunicarse** con la persona que desee para informarle sobre su detención. En caso de ser niña, niño o adolescente, a notificar inmediatamente a su madre, padre o tutor para que le acompañe.
- **Ser presentada** ante la autoridad competente lo antes posible.
- **Recibir** un trato no degradante ni abusivo durante la revisión y que ésta sea realizada por una autoridad de su mismo género.
- **No ser víctima** de violencia, amenazas o cualquier otro método de interrogación que afecte su capacidad de decisión.
- **Ser considerada** inocente y no ser exhibida ante medios de comunicación.
- **Recibir** asistencia legal de una persona abogada.
- **Ser juzgada** dentro de un plazo razonable o ser puesta en libertad en espera de juicio.

Si una persona ha sido sometida a una detención arbitraria tiene derecho a una reparación integral a través del restablecimiento de su libertad, de recibir atención médica y psicológica para su rehabilitación, entre otras medidas.

¿Cuáles son las obligaciones de las autoridades?

Las autoridades están obligadas a no detener de forma arbitraria a ninguna persona. En caso de que se haga una detención, se deben cumplir los siguientes requisitos:

- **Estar justificada** → Tener un fundamento jurídico.
- **Ser idónea** → Estar apegada a las normas y considerar las condiciones particulares de las personas.
- **Ser necesaria** → Su realización debe ser absolutamente indispensable.
- **Ser proporcional** → No ser exagerada o desmedida.

Las fuerzas de seguridad deben:

- **No criminalizar** ni sospechar de la comisión de un delito a partir de las características físicas de las personas.
- **Tener en cuenta** las condiciones de edad, género, discapacidad o cualquier otra.
- **Resguardar** la integridad, seguridad y demás derechos de las personas, así como sus bienes.
- **Reportar** inmediatamente la detención al mando superior y solicitar su inscripción en el Registro Nacional de Detenciones.

Si algún familiar tuyo es detenido, puedes consultar el Registro Nacional de Detenciones en <<https://consultasdetenciones.sspc.gob.mx>>, ya que esta información es pública.

¿Qué hacer en caso de una detención arbitraria?

Si eres víctima:

- **Pregunta** la razón de tu detención.
- **Pide** a los policías que se identifiquen con su nombre, cargo y dependencia.
- **Haz uso** de tu derecho a llamar para que informes a dónde te llevan.
- **Grita** tu nombre, lugar de procedencia y pide a las personas que difundan tus datos y los del vehículo en el que te trasladan.
- **Identifica** la mayor cantidad de elementos: ubicación, hora, datos de la patrulla o vehículo.
- **Exige** tu derecho a no ser golpeado, a que no tapen tus ojos y a que no te obliguen a acostarte en el piso del vehículo.
- **Exige** tu derecho a que te presenten sin demora ante la autoridad competente.



Si un familiar, amigo o persona es víctima de una detención arbitraria:

- **Pregunta** el nombre de la persona detenida y su lugar de procedencia.
- **Registra** sus características físicas, su ropa, el lugar de la detención y la hora.
- **Registra** el número de la patrulla o las placas del vehículo en el que la trasladan, así como las características de quienes la detienen.
- **Identifica** si hay un poste con Botón de Auxilio, presiónalo y narra lo sucedido; o llama al 911 para reportar los hechos.
- **Difunde** en redes sociales la detención con los datos que tengas y etiqueta con # a las autoridades.



¿A qué autoridades puedes acercarte?

Las siguientes instituciones te brindan atención y orientación gratuita:

Dirección de Defensoría Pública de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales

Brinda servicios de asistencia jurídica gratuita a las personas.
☎ 55 5128 1122, ext. 3002. 🌐 <https://consejeria.cdmx.gob.mx>
✉ atencionciudadanacj@cdmx.gob.mx
f CDMXConsejeria X @CDMXConsejeria

Fiscalía General de Justicia de la Ciudad de México

Es el organismo público encargado de la investigación de los delitos.
☎ 55 5200 9000. 🌐 <http://www.fgjcdmx.gob.mx>
✉ gestion_fiscal@fgjcdmx.gob.mx
Coordinación General de Atención a Víctimas:
🌐 <https://www.fgjcdmx.gob.mx/micrositios/coordinacion-general-de-atencion-victimas> f /FGJCiudadDeMexico X @FiscaliaCDMX

Para ubicar otras autoridades del Gobierno de la Ciudad de México que brindan atención y orientación gratuita en materia de detención arbitraria, llama a **Locatel** (☎ *0311 y 55 5658 1111).

Para más información sobre **detención arbitraria** consulta el portal de publicaciones de la CDHCM: <https://piensadh.cdHCM.org.mx>



¡Acércate a la Comisión para conocer más sobre derechos humanos! Si las autoridades no respetan tus derechos, presenta una queja.

Comisión de Derechos Humanos de la Ciudad de México

Sede

Av. Universidad 1449, col. Pueblo Axotla, demarcación territorial Álvaro Obregón, 01030 Ciudad de México. **Teléfono:** 55 5229 5600.

Delegaciones de la CDHCM: <https://piensadh.cdHCM.org.mx/index.php/folletoser/2024-delegaciones>

Horarios de atención en sede las 24 horas de los 365 días del año. Servicios gratuitos.

Página web: <https://cdHCM.org.mx>

Correo electrónico: cdHCM@cdHCM.org.mx

f /CDHCMX

🎵 @CDHCMX

X @CDHCMX